

4.034 La labor de la UICN relativa a la Antártida y el Océano Austral

RECORDANDO las Resoluciones 2.54 (*La Antártida y el Océano Austral*), aprobada por el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Amman, 2000), y 3.036 (*La Antártida y el Océano Austral*), aprobada por el 3er Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN (Bangkok, 2004);

RECORDANDO TAMBIÉN la Resolución 16.9 (*Antártida II*), aprobada por la 16ª Asamblea General de la UICN (Madrid, 1984); la Resolución 18.74 (*Estrategia para la Conservación de la Antártida*) y la Recomendación 18.75 (*Antártida*), aprobadas por la 18ª Asamblea General de la UICN (Perth, 1990); y las Resoluciones 19.96 (*La Antártida y el Océano Austral*) y 19.95 (*Mayor protección de la vida silvestre de los ecosistemas insulares subantárticos*), aprobadas por la 19ª Asamblea General de la UICN (Buenos Aires, 1994);

OBSERVANDO que el Anexo V del *Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico* (Protocolo de Madrid) permite el establecimiento de Zonas Antárticas Especialmente Protegidas (ASPA) y de Zonas Antárticas Especialmente Administradas (ASMA) en entornos tanto terrestres como marinos;

PREOCUPADO por los posibles efectos acumulativos sobre las zonas silvestres y los valores científicos de la Antártida si la cantidad de turistas que la visitan continúa creciendo rápidamente, junto con las dimensiones de las embarcaciones de turismo, sin que se cuente con regulaciones jurídicamente vinculantes efectivas que abarquen la industria del turismo;

TENIENDO PRESENTE el creciente número de embarcaciones que utilizan el Océano Austral y la falta de un enfoque integrado que establezca unos estándares de clasificación para condiciones de hielo apropiados para esas embarcaciones, que permitan regular los vertidos de aguas residuales o controlar el tipo de combustible utilizado por las embarcaciones;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO los progresos realizados en los últimos años en la reducción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en las aguas antárticas;

PREOCUPADO SIN EMBARGO por la pesca IUU de ciertas especies de peces, especialmente del pez diente *Dissostichus* spp., que se realiza de forma continuada en aguas antárticas, así como por el creciente interés en la pesquería del krill antártico *Euphausia superba*;

PREOCUPADO por la lentitud de las Partes en el Protocolo de Madrid en ratificar y hacer entrar en vigor el Anexo VI sobre responsabilidad y acción en respuesta a las emergencias ambientales;

RECORDANDO la *Estrategia para la Conservación de la Antártica* (1991) de la UICN, que actualmente está bastante desfasada, y el compromiso expresado por el Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR) de prestar su asistencia en la revisión y actualización de esa Estrategia;

TOMANDO NOTA del anterior compromiso de la UICN con el SCAR respecto de las zonas antárticas protegidas y de la educación y formación sobre el medio ambiente antártico;

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que ninguna región de la UICN representa la Antártida y de que ya no existe ninguna región antártica ni ningún Vicepresidente en la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMA) de la UICN adscrito a ella;

RECONOCIENDO la importante función que cumple la UICN al ofrecer un foro de debate a los órganos gubernamentales y no gubernamentales sobre los asuntos que afectan al medio ambiente de la Antártida, así como su contribución al trabajo de los distintos componentes del Sistema del Tratado Antártico;

CELEBRANDO el interés mostrado por las cuestiones antárticas por una variedad de miembros de la UICN; y

REAFIRMANDO la importancia de que la UICN siga ocupándose de las cuestiones relativas a la Antártida y al Océano Austral;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su cuarto periodo de sesiones, Barcelona, España, 5 al 14 de octubre de 2008, ofrece la siguiente orientación para la ejecución del Programa de la UICN 2009-2012:

1. PIDE a la Directora General que:
 - (a) reactive y refuerce el Comité Asesor sobre la Antártida de la UICN con miembros designados por el Consejo y representantes de los miembros y las Comisiones de la UICN que estén interesados;
 - (b) procure recaudar fondos para establecer y financiar una Red sobre la Antártida integrada por miembros del Comité Asesor sobre la Antártida, la CMAP, la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) de la UICN, la Comisión de Derecho Ambiental (CDA) de la UICN, los miembros interesados y los componentes pertinentes de la Secretaría, con el fin de reforzar la labor de la UICN en relación con la Antártida; y
 - (c) asegure que la UICN esté representada por expertos idóneos en todas las reuniones pertinentes del Sistema del Tratado Antártico y otras reuniones que aborden asuntos relativos a la Antártida, incluidas las de la Organización Marítima Internacional (IMO); y
2. SOLICITA a la Directora General y a los Presidentes de la CMAP, CDA y otras Comisiones de la UICN competentes que colaboren estrechamente para:
 - (a) ultimar e implementar la Estrategia para la Antártica de la UICN, como una cuestión prioritaria, y asegurar que se asigne una clara responsabilidad con respecto al trabajo de la UICN en esta región;
 - (b) llevar a cabo, con carácter prioritario y en consulta con el SCAR, un examen y una actualización de la *Estrategia para la Conservación de la Antártida* de la UICN, de 1991, incluida su aplicación a las áreas marinas (el Océano Austral), a fin de orientar la actuación de la UICN en relación con las cuestiones relativas a la Antártida y el Océano Austral;
 - (c) brindar asistencia al Sistema del Tratado Antártico para que para 2012 desarrolle una red amplia y representativa de áreas marinas protegidas en el Océano Austral, de conformidad con el Anexo V del Protocolo de Madrid; y
 - (d) promover la conservación y protección de la Antártida y la política de la UICN relativa a la Antártida en los foros antárticos, velando por el aprovechamiento estratégico de la condición de observador de la UICN en la Reunión Consultiva del Tratado Antártico (ATCM) y la Convención sobre la conservación de los recursos vivos del Antártico (CCAMLR).